

Bogotá, 17 de Marzo 2023

Doctor

José Fernando Prada

Director Ejecutivo

Comisión De Regulación de Energía y Gas-CREG

Ciudad

Asunto: Comentarios a la propuesta contenida en la Resolución CREG 701007 de 2023 sobre modificación de cronograma para el año 2023 en el marco de la Res. CREG 075 de 2021

Respetado Señor Director:

ANDEG y sus empresas afiliadas presentamos a continuación comentarios a la propuesta normativa sometida a consulta por parte de la Comisión el día 14 de marzo, en relación con la propuesta de modificación del cronograma para el año 2023 de asignaciones de capacidad de transporte de proyectos clase 1 de que trata la Resolución CREG 075 de 2021.

Desde la Asociación Nacional de Empresas Generadoras - ANDEG consideramos adecuado que se revise el cronograma de asignaciones de capacidad de transporte para el año 2023, teniendo en cuenta los tiempos de implementación para llevar a cabo las actividades relacionadas con la Subasta del Cargo por Confiabilidad (Res. CREG 101034A/22) para el periodo 2027-2028.

Lo anterior, a fin de prever que proyectos térmicos que se encuentren en trámite de conexión con la UPME puedan participar en la subasta del Cargo por Confiabilidad planteada. En este sentido, dado que el 24 de mayo de 2023 es el plazo para la declaración de interés según el cronograma de la subasta del CxC, solicitamos que el plazo máximo para la radicación de las solicitudes de asignación de capacidad de transporte de proyectos clase 1 sea de **2 semanas con anterioridad al 24 de mayo**. En el contexto anterior, sugerimos que el regulador prevea un mecanismo para habilitar la participación de dichos proyectos mediante un certificado de trámite de conexión de proyectos clase 1 frente a la UPME y no necesariamente el certificado del concepto de aprobación de conexión al Sistema Interconectado Nacional.

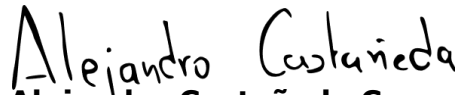
De esta manera consideramos que proyectos que en la actualidad no tienen certificado del concepto de aprobación de conexión frente a la UPME, pero que se encuentran en trámite de Conexión al SIN y que pueden aportar energía firme

y efectiva al sistema, puedan participar en la Subasta del Cargo por Confiabilidad, sin afectar el cronograma establecido.

En adición, consideramos que la coyuntura de estrechez del balance de energía eléctrica del mediano plazo, con el antecedente del retraso de proyectos FNCER asignados mediante la Subasta del Cargo por confiabilidad del 2019, amerita que el regulador valore la participación de proyectos que aporten a la confiabilidad en la prestación del servicio de energía eléctrica en el SIN.

Sin otro particular y resaltando el interés de esta Asociación en la construcción del marco regulatorio del sector eléctrico, nos es grato suscribirnos del Señor Director con sentimientos de consideración y aprecio.

Cordialmente,


Alejandro Castañeda Cuervo
Director Ejecutivo

c.c.:
Dra. Angela María Sarmiento, Asuntos Regulatorios, MME